

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8706 *Real Decreto 806/2009, de 30 de abril, por el que se indulta a don Manuel Sánchez Ibáñez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Sánchez Ibáñez, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Alicante, en sentencia de 5 de diciembre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y tres meses de prisión y multa de 39.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Manuel Sánchez Ibáñez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ